



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 25 de Noviembre de 2022

Año CIII

Edición No. 94 Alcance I

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO UN PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA QUE RECONOZCA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y EN TODAS LAS LEYES Y CÓDIGOS QUE INTEGRAN SU RESPECTIVO SISTEMA JURÍDICO.....

3

Precio del Ejemplar: \$22.13

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR, EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, A EMPLEAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023 Y EN EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL, LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, A FIN DE IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD.....	10
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCAN ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DESIGNEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DEL JAGUAR EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	23

# PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO UN PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA QUE RECONOZCA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y EN TODAS LAS LEYES Y CÓDIGOS QUE INTEGRAN SU RESPECTIVO SISTEMA JURÍDICO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de noviembre del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico, en los siguientes términos:

## "I. A N T E C E D E N T E S:

En sesión de fecha 06 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa

que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

Mediante oficio número **LXIII/2DO/SSP/DLP/0007/2022**, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta Comisión Legislativa, para los efectos antes precisados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, mediante el oficio número **HCE/LXIII/CAIA/076/2022**, de fecha 08 de Septiembre del año en curso, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de nuestra Comisión.

## **II. CONTENIDO DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo Parlamentario, tiene como finalidad que todas las Legislaturas Locales de la de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad posible lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

## **III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DEL ACUERDO**

**PRIMERA:** La Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico

**SEGUNDA:** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, para que en uso de sus atribuciones, expida el estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e identidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y el Reglamento de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas.

**TERCERA:** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas

Indígenas, para que continúe fortaleciendo las acciones y políticas públicas de conservación de lenguas indígenas en todo el país, con el fin de evitar su desaparición.

#### **IV. CONSIDERACIONES**

Que para fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas de nuestro Estado, la Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió el decreto número 453, de fecha 29 de abril de 2014, donde se modificó de forma sustancial nuestra Constitución Local.

Donde además se reconoce en la Sección II, de los artículos 8 al 14 de nuestro Marco Local, los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Dicho ordenamiento contempla la importancia del reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, además de garantizarles la libre determinación y autonomía, siempre prevaleciendo a los principios consagrados en nuestra Carta Magna y a los Tratados Internacionales, que el Estado Mexicano ha ratificado.

Además de contar con el apartado en nuestro Marco Local, en el año de 2011 el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

La presente Ley tiene como base el reconocimiento del Estado de Guerrero, como una entidad pluricultural, así como la inclusión plena de los pueblos originarios en nuestro Estado, como son: el Náhuatl, el Mixteco, el Tlapaneco, el Amuzgo y el pueblo afromexicano.

La finalidad del derecho de autodeterminación es permitir a los pueblos decidir por sí mismos sus destinos, de acuerdo con sus tradiciones y los deseos expresados por su población.

La autonomía de los pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos más importantes de los vínculos entre la sociedad y los grupos indígenas, es por ello que la presente Ley reconoce las formas de organización interna de cada uno de los pueblos indígenas, al dotarlos de personalidad jurídica.

En otro contexto algunas diputadas y diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron en diferentes fechas

la Iniciativa de Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero. Tal es el caso de los siguientes diputadas y diputados;

El 26 de octubre del año 2021, el Dip. Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno la Iniciativa de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero.

Así mismo el 09 de noviembre del año 2021, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno la Iniciativa de Ley que establece los mecanismos de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero.

Siguiendo en el mismo tenor, el 09 de diciembre del 2021, la Dip. Leticia Mosso Hernández, integrante del Partido del Trabajo, presentó al Pleno la Iniciativa de ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

En base a los trabajos realizados con los promoventes de las iniciativas en mención, y estando de acuerdo que de las tres iniciativas presentadas, se hiciera la homologación de ambas en un solo extracto y que del resultado de esta iniciativa, fuera enviada al proceso de consulta, para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de nuestra Carta Magna, párrafo quinto y el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Dicho ordenamiento jurídico contempla en cierta medida, la regulación al derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración Americana Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley 701 de Reconocimiento del Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Además de prever, las características de la consulta, de las cuales podemos determinar las siguientes; que será previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, sobre las medidas legislativas o administrativas que beneficien o pudieran afectar directamente sus derechos colectivos, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

Así mismo el Código Penal para el Estado de Guerrero, número 499, contempla en su artículo 204 Bis contempla lo siguiente;

**Artículo 204 Bis.** Discriminación. (REFORMADO PÁRRAFO PRIMERO, P.O. EDICIÓN No. 71, DE FECHA VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO 843 Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, tatuajes, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho; II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o III. Niegue o restrinja derechos educativos. Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Siguiendo con el análisis de nuestro marco local y que contempla los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero. Contempla en su artículo 5 Fracción XIV lo siguiente;

**Artículo 5.-** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

**XIV.-** Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito: a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria; b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufrida previa a la trata y delitos relacionados; c) Situación

migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad; d) Pertener o ser originario de un pueblo o comunidad indígena; e) Ser una persona mayor de sesenta años;

Derivado del análisis realizado de nuestro marco local, podemos afirmar que siendo el Estado de Guerrero, garante de los acuerdos establecidos a nivel nacional e internacional y de garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos como sujetos de derecho público.

Esta entidad suriana, es garante de la pluriculturalidad de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, por lo que consideramos que nuestro sistema jurídico se encuentra apegado a la protección y reconocimiento de nuestros pueblos originarios y afroamericanos, respetando en todo momento lo mandatado por nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado.

Por lo anteriormente señalado, el Estado de Guerrero se adhiere al presente acuerdo presentado por el Honorable Congreso de la Unión, a fin de que las demás entidades que componen nuestra República Mexicana, se sumen a la brevedad posible a este ordenamiento legislativo, y se garanticen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en sus ordenamientos jurídicos locales”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 10 de noviembre del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS**



**LEGISLATURAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO UN PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA QUE RECONOZCA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y EN TODAS LAS LEYES Y CÓDIGOS QUE INTEGRAN SU RESPECTIVO SISTEMA JURÍDICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MASEDONIO MENDOZA BASURTO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RICARDO ASTUDILLO CALVO.**

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR, EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, A EMPLEAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023 Y EN EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL, LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, A FIN DE IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de noviembre del 2022, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática, a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad, en los siguientes términos:

#### **"METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- I. Antecedentes:** Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II. Contenido del documento a dictaminar:** Se reseña y se transcribe el objetivo y contenido de la iniciativa

presentada, en particular los motivos en el que el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro.

**III. Fundamentación:** se precisa los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultades de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

**IV. Consideraciones:** Apartado en el que los Diputados valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa de decreto, con base en las disposiciones constitucionales y legales en materia, así como los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto, con la finalidad que motivar el sentido del presente dictamen.

**V. Resolutivo:** Se asientan la resolución derivada del examen y valoración hecha a la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 22 de junio de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, tomó conocimiento la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro, el Acuerdo por el que la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario.

2. Con fecha 15 de julio del año en curso, mediante oficio HCE/LXIII/PMD/FAO/2216/2022, la Lic. Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, remitió para conocimiento y análisis a la Presidencia de la Comisión.

3. Con fecha 16 de agosto de 2022, la presidencia de Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para conocimientos y análisis conducente para dar inicio a la dictaminación del mismo.

4. En sesión de fecha \_\_\_ de septiembre de 2022, dentro del término para tales efectos estipulados en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, analizaron, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

Mediante escrito el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso de Querétaro, en uso de las facultades conferidas legalmente, expone a la consideración del Congreso del Estado de Guerrero el Punto de Acuerdo por el que se Exhorta, manifestando que:

### “CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural e integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

2. Que en relación con el artículo 4o. de la Ley Agraria se establece que el Poder Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural, mediante el fenómeno de las actividades productivas de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.

Asimismo, en el artículo 8 de la misma Ley, se establece que, en términos de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, en compañía de productores y pobladores del campo a través de sus organizaciones representativas se formularán programas, metas y proyectos de recurso a mediano plazo, así como a plazos anuales para el desarrollo integral del campo mexicano.

3. Que el artículo 4 de la ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de

la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

4. Que por su parte, el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el poder Ejecutivo Federal.

5. Que el artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria menciona que por el conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 30 de junio de cada año se enviará la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

6. Que derivado que diferentes estudios de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la primera quincena del mes de mayo de 2022 el índice Nacional de Precios de Consumidor (INPC) disminuyó 0.06% respecto a la quincena anterior; con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 7.58%. En la misma quincena de 2021, la inflación quincenal fue de -0.01% y la anual de 5.08% asimismo, dentro del índice no subyacente, a y asa quincena, los precios de los productos agropecuarios crecieron 0.47%, esto se suma a la problemática de la falta de fertilizantes ya que tomando en cuenta los datos del servicio de Información Agroalimentaria y Pesca (SIAP), en el año 2019, Querétaro fertilizó 124,126 hectáreas de las 136,967 sembradas, que abarca el 90.6%, prácticamente el doble de las fertilizadas en un estado como San Luis Potosí, que en promedio fertilizó el 46.2%, y lejano del 99% que fertilizó Tlaxcala, ya esto se le suma la escasez de agua que afecta al País desde hace ya tiempo.

7. Qué el campo ha registrado en los últimos años importantes recortes presupuestales, al grado que la partida asignada a la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural para el año 2022, es incluso menor en términos nominales, a la que se le asignó en el ejercicio del año 2007, hace 15 años. Del 2005 al 2015, la SADER registró un incremento presupuestal de 48 mil millones de pesos hasta alcanzar su máximo histórico que rondó los 92 mil millones de pesos, un 90% más. De 2015 a 2022, el presupuesto para el campo ha tenido más caídas que incrementos, pasada de esos 92 mil millones de pesos a 55 mil 788 millones de pesos, un 40% menos en temas de presupuesto.

En consecuencia, de existir 29 programas de apoyo al campo por parte de la Secretaría de Agricultura, en los últimos años se han ido eliminando y en algunos casos unificando diferentes programas para únicamente quedar vigentes 9, es decir, se eliminaron 20 programas de los que un gran número de productores eran beneficiados y en otros casos únicamente un sector del País es beneficiario, como es el caso del Programa de Fertilizantes para el Bienestar, que únicamente tiene considerados a los Estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Morelos, Durango, Nayarit, Zacatecas, Puebla y Tlaxcala, dejando sin oportunidad a 23 entidades Federativas y en consecuencia a miles de productores.

**8.** Que México enfrenta desde hace varios años un estrés hídrico, considerado como extremadamente alto porque gasta hasta el 80 por ciento de sus reservas de agua. El reporte elaborado por el Instituto de Recursos Mundiales en 2019 ubicó a México como uno de los mayores problemas enfrentan en el tema de agua, ocupando el lugar 24 de los 164 países analizados.

De acuerdo con el último reporte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) comprendido del 15 al 31 de mayo en el País, la categoría de sequía extrema a excepcional abarca el 10% del territorio nacional y hay nueve estados que tienen el 100% de su territorio afectado con algún grado de sequía, tal y como es el caso de Querétaro.

**9.** Que, en este contexto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5o, fracción I, hace referencia a promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos

vulnerables, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso.

**10.** Que de acuerdo con datos del Monitoreo de Política Agrícola de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la estación de apoyos a los productores por parte del gobierno Mexicano se ha reducido significativamente en los últimos 30 años.

Mientras que entre 1991-1993 la estimación de apoyos al productor ascendía al 30.9%, de 2017 a 2019 fue apenas el 9.4%; es decir, tres veces menos. El nivel de apoyos del País a las y los productores agrícolas nos ubica detrás de países como Estados Unidos (10.7%), China (13.3%) y el promedio de la Unión Europea (19.1%).

**11.** Que atendiendo a estas directrices, desde la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable en el Congreso del Estado de Querétaro, se realizaron diferentes ejercicios incluyentes, en diferentes foros y formatos, en el que se escucharon las voces de funcionarios de los tres órdenes de Gobierno, incluyendo a los regidores y servidores públicos responsables de atender al campo en los 18 municipios del Estado, legisladores federales y locales, productores y organizaciones de la sociedad civil. Fue un ejercicio que contempló tanto el territorio como el trabajo de información estadística y documental.

**12.** Que entendido que es facultad exclusiva del referido órgano legislativo, se llama a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a garantizar la atención de las demandas y necesidades que están enfrentando los productores en el análisis presupuestal, atendiendo a un gran y urgente objetivo que es el de optar por un incremento en la producción y en la oferta del campo mexicano para mitigar el alzar en los precios de la canasta básica que impacta a todos los mexicanos pero que repercute más en quienes menos tienen.

Voltear a ver los que se produce en otros campos del mundo solo es justificación en un caso de emergencia, sin embargo, prolongar dicha versión en el tiempo redundaría en la pérdida de unidades de producción y aumentaría problemas sociales como migración e inseguridad.

Abonando a esta Causa común que es la de retomar la producción y caminar hacia una mayor seguridad alimentaria, se propone considerar los siguientes cambios y modificaciones:

Anexo 08. Agricultura y Desarrollo Rural			
Tipo de Cambio	Nombre PP 2022	Nombre Propuesto PP 2023	Justificación
Eliminación	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura		Tener las principales actividades del sector primario en un solo programa no permite etiquetar desde un principio recursos específicos para cada una, dejando latente el riesgo de que no se destinen suficientes recursos o incluso recurso alguno a una determinada actividad
Alta		Programa de Fomento a la Agricultura	Orientado a fortalecer la capitalización productiva de las unidades económicas rurales con maquinaria, equipo y tecnología, semilla certificada e insumos, esquemas de mejoramiento de suelo y aprovechamiento de agua, así como asociativos que incrementen el valor y la productividad, y subsidios al diésel.
Alta		Programa de Fomento Ganadero	Dirigido a coadyuvar en la adquisición de maquinaria y equipo para la transformación, así como en el desarrollo de infraestructura para la actividad pecuaria, la perforación y mantenimiento de pozos y la mejora genética y el repoblamiento.
Alta		Programa de Fomento a la Pesca y Acuicultura	Orientado a la capitalización productiva de las unidades económicas pesqueras y acuícolas, subsidio para el diésel marino, capacitación y Asistencia.



Baja	Fertilizante		El programa ha sido limitado a unas cuantas entidades federativas a través de las reglas de operación, sin que ello haya sido mandatado por la Cámara de Diputados en los decretos por el que se expide el Presupuesto
Alta		Programa Nacional del Fertilizante	Se propone que tanto en la estructura programática como en la exposición de motivos del próximo proyecto de presupuesto y en el dictamen se disponga con toda claridad que al programa de fertilizante podrán acceder las y los productores de las 32 entidades federativas.
Alta		Concurrencia con las entidades Federativas	Dirigido a fortalecer de manera focalizada a la productividad de las unidades de producción primaria en las entidades federativas, bajo un esquema descentralizado y con aportaciones de la federación y de las 32 entidades federativas.
Alta		incentivos a la Comercialización	Con el objetivo de proteger a los productores agropecuarios de los riesgos de mercado mediante la adquisición de cobertura
Alta		Acceso al financiamiento	A fin de generar condiciones de inclusión financiera para las y los productores del sector agropecuario.
Alta		Jóvenes Emprendedores de Medio Rural	Orientado a impulsar proyectos productivos de las y los jóvenes del medio rural a fin de que tengan oportunidades de desarrollo en su lugar de origen.
Alta		Programa de Apoyo a la Mujer Rural	Con la finalidad de respaldar los proyectos productivos de las pequeñas productoras y de cerrar las brechas de desigualdad en el acceso a las oportunidades,

Alta		Seguro catastrófico	Con el objetivo de apoyar a las y los productores en caso de contingencias climatológicas como sequías, heladas, granizadas, lluvias torrenciales, entre otras.
Alta		Estensionismo y Desarrollo de Capacidades	A fin de promover la transferencia de conocimientos en el sector rural, de nuevas tecnologías y la capacitación.
Alta		Programa de captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales en el medio rural	Con el objetivo de instalar sistemas de captación de agua de lluvia para su uso y aprovechamiento en los hogares y parcelas del medio rural.
Alta		Programa de Empleo Temporal (Forestal)	Orientando al cuidado de los bosques y la prevención de los incendios forestales, apoyando económicamente a los habitantes de esas Regiones.
Alta		Programa de Impulso a la Apicultura	A fin de que desde el presupuesto cuenten con recursos específicos que impulsen la capitalización productiva de esta actividad.

13. Que, por lo anteriormente expuesto, este Poder Legislativo considera necesario exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar, en la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garantice la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar su productividad.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CONSIDERAR, LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO.

Artículo Único. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

**Artículo Tercero.** Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, y de la Ciudad de México para que, en caso de estimarlo conducente, se adhieran a la propuesta establecida en el Artículo Único de este Acuerdo.

**Artículo Cuarto.** Remítase a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para su conocimiento y, en su caso de estimarlo conducente, se adhieran a la propuesta establecida en el Artículo Único de este Acuerdo.

**Artículo Quinto.** Una vez aprobado el presente dictamen, emítase el Acuerdo correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro. "La Sombra de Arteaga"

### **III. FUNDAMENTACIÓN**

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracciones I y II, 175, 195 fracción XXXI, 196, 248, 254, 256, 257 y SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero, número 231; la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar al tenor de las siguientes:

#### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que el honorable Congreso del Estado de Guerrero es Competente, para conocer y llevar a cabo los trabajos legislativos respectivos a los asuntos antes citados, de acuerdo a lo señalado a los artículos **43, 45, 53, 61, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 4, 5, 23, 117, 118, 119, 161, 170, 174, 193, 195, 274, 275, 276, 277, 312, 313, 314, 315 y 316 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; y demás relativas y aplicables al caso en concreto.**

**SEGUNDO.-** Derivado de lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egreso de la Federación, como dice a la Letra:

**"Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

**I. a III.**

**IV.** Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;"

El cual se estable los mecanismos para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, por tanto esta comisión dictaminadora cree oportuno el exhorto a la Cámara de Diputados para que considere el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Es por eso que el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, Exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que considere un aumento razonable al Ramo de Agricultura y Desarrollo Rural queda sin materia.

**TERCERO.-** Derivado del análisis y discusión del Acuerdo en estudio y bajo las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora señala, que la propuesta presentada por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro, es procedente y dentro del marco normativo vigente se adhiere a la propuesta.

**CUARTO.** Derivado del análisis y discusión del Punto de Acuerdo en estudio y bajo las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora señala, como procedente, el exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 10 de noviembre del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda

lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **A C U E R D O      P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática, a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Remítase este Acuerdo a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

**CUARTO.** Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

**QUINTO.** Remítase para su conocimiento y trámite legislativo correspondiente el presente dictamen al H. Congreso del Estado de Querétaro, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se adhiere al Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**MASEDONIO MENDOZA BASURTO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RICARDO ASTUDILLO CALVO.**  
Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCAN ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DESIGNEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DEL JAGUAR EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 10 de noviembre del 2022, el Diputado Fortunato Hernández Carbajal, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente, a los titulares de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), dependencias del Gobierno Federal y al titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, establezcan acciones estratégicas y designen los recursos económicos necesarios para la preservación del hábitat y conservación del Jaguar en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De la larga noche de los tiempos emergieron sus rugidos, que asombraron y atemorizaron a más de uno. Su fortaleza, su agilidad, su piel manchada, su sigilosa y peligrosa acechanza por las selvas mesoamericanas, infundió en los pueblos primigenios la creencia en una deidad, en un ente sagrado que tenía que ver con las fuerzas telúricas y con la fertilidad de la naturaleza.

La extinción de las especies ha sucedido durante toda la historia del planeta, sin embargo, a partir de la existencia de la humanidad y con su ampliación a lo largo del globo, la desaparición de ciertas especies se ha acelerado descomunadamente.

Hoy, el jaguar se encuentra en la lista de animales en peligro de extinción debido principalmente a la explotación de su hábitat y a la matanza ilegal de la especie. Nuestro país enfrenta altas tasas de deforestación, con el fin de tener actividades como el pastoreo o la agricultura. Tan solo en 2020 se perdieron 295 mil hectáreas de bosque natural (datos de Global Forest Watch), lo que equivale a 134 Megatoneladas (Mt) de emisiones de CO<sub>2</sub>. Así, el hábitat del jaguar, además de que es destruido, es fragmentado, lo que implica el aislamiento de los ejemplares, la incapacidad de recorrer grandes distancias para encontrar pareja y reproducirse.



La actividad humana como factor de muerte para los ejemplares de jaguar, se observa cuando, por ejemplo, los ganaderos, "protegen" a su ganado, asesinando a los jaguares que se encuentran cerca, para evitar que estos ataquen a sus rebaños, de estos casos vemos muy seguido en nuestro Estado de Guerrero.

Además, la caza furtiva se encuentra como otro elemento de extinción para esta especie. El comercio ilegal de pieles para confección de prendas, dientes o garras de jaguares para utilizarse como decoración y productos elaborados a base de los huesos de este animal lo vuelven más codiciado.

En 2018 se contabilizó que México tenía una población de 4 mil 800 jaguares en vida silvestre. Este animal, que es ancestral en la cultura mexicana, está en peligro de extinción y la deforestación es uno de sus mayores riesgos.

Se estima que el jaguar, hoy extinto en varios países, ha perdido 50 por ciento de su hábitat desde la Conquista, cuando había más de cien mil jaguares en el continente.

De acuerdo con datos del Fondo Mundial para la naturaleza, (WWF, por sus siglas en inglés), el jaguar está prácticamente extinto en Estados Unidos, El Salvador y Uruguay.

México es uno de los 18 países en los que aún sobreviven sus poblaciones, los otros son Belice, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Guyana Francesa, Guatemala, Venezuela, Guyana, Surinam, Paraguay, Colombia, Argentina, Perú, Bolivia y Brasil.

El fondo mundial para la naturaleza señala que, en nuestro país, anteriormente el jaguar habitaba las regiones tropicales y subtropicales en Sonora y Tamaulipas en el norte del país, las planicies costeras del Golfo de México y del Pacífico, y Chiapas y la Península de Yucatán, pero en estos años se ha perdido más del 40 % de su distribución.

Actualmente el jaguar sólo habita áreas forestales fragmentadas, aisladas y de difícil acceso en las costas del Pacífico y del Golfo de México, la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre Oriental y el sur-sureste mexicano. Si no cuidamos estos lugares, que son hoy su único hogar, el jaguar podría desaparecer totalmente, ya que requiere de grandes extensiones de territorio para sobrevivir.

La mala noticia es que en realidad no estamos cuidando su hábitat. México cuenta con 138 millones de hectáreas de

vegetación forestal, equivalente a 70% de su territorio; 60% de la superficie total está conformada por bosques y selvas, pero de 2001 a 2018 México perdió 3.6 millones de hectáreas de cubierta forestal, equivalente a 6.9% de decrecimiento desde el año 2000.

¿Qué disminuye las hectáreas de cubierta forestal? La industria ganadera y la agricultura. Greenpeace ha observado que en México la principal causa de deforestación es el cambio de uso de suelo para convertir los bosques en potreros o campos de cultivo. De acuerdo con el reporte Menos es Más de Greenpeace, entre 1960 y 2011, la producción de alimentos de origen animal fue responsable a nivel mundial del 65% de los cambios en el uso del suelo y de la expansión de la tierra cultivada.

La deforestación de los bosques y selvas, además de que deja sin hogar a cientos de especies, implica algunas otras consecuencias negativas para el planeta: las emisiones de dióxido de carbono y otros gases que producen efecto invernadero, se elevan; la biodiversidad se pierde, el suelo se degrada, se deja de captar agua pluvial.

Guerrero a nivel nacional, es una entidad donde el Jaguar se encuentra amenazada y de acuerdo a estudios que viene realizando desde hace 10 años, la organización Wild Felids Conservation que coordina del proyecto Guerrero Jaguar, señalan que hay poco más de 120 especímenes en toda la zona serrana de Guerrero y es considerado un número muy reducido.

Se ha detectado presencia del jaguar solamente en la parte alta de la sierra de Petatlán, Técpan, Atoyac y parte de la Sierra de Chilpancingo y Coyuca de Benítez.

Los olmecas, cuya enigmática presencia en Guerrero aún no ha sido del todo esclarecida, plasmaron al jaguar en pinturas rupestres, en monolitos y en múltiples representaciones cerámicas y pétreas. Su carácter mítico se proyecta hasta nuestros días, en que su figura se recrea en una de las producciones mascareras más abundantes del país, en las danzas, en las ceremonias agrícolas de algunos pueblos, de la región de La Montaña, en los topónimos de varios pueblos, en tradiciones y leyendas. El jaguar se ha convertido, así, con el devenir del tiempo, en un signo emblemático de los guerrerenses.

Hoy día, en Guerrero, dentro de las múltiples expresiones de folclor y cultura en que el felino se manifiesta son las danzas: la danza de los tlacoloreros que se presenta en la mayoría de poblados en nuestro estado, la tigrada en Chilapa, la danza de los tlaminques en costa chica, la danza de los tejorones y la danza de los mizos, por citar algunas , la

persistencia de formas dancísticas en las cuales la presencia del jaguar sigue siendo patente en todo el estado de Guerrero, es indicadora del arraigo con este felino.

Sin lugar a dudas el jaguar es un símbolo de nuestra tierra suriana, el jaguar nos da identidad como Guerrerenses, es necesario tomar conciencia y emprender la lucha por su conservación.

Alzar la voz por el jaguar hoy, es empezar a tomar decisiones que detengan este proceso de extinción. El felino más grande de nuestro continente aun camina por nuestras tierras Guerrerenses, motivo por el cual debemos festejar, pero también emprender acciones de conservación con urgencia”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de noviembre del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente, a los titulares de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), dependencias del Gobierno Federal y al titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, establezcan acciones estratégicas y designen los recursos económicos necesarios para la preservación del hábitat y conservación del Jaguar en el Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo parlamentario, al titular de la SEMARNAT, CONAFOR, CONANP y SEMAREN, para su conocimiento y respectiva coordinación.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página Web del Congreso del Estado y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**MASEDONIO MENDOZA BASURTO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RICARDO ASTUDILLO CALVO.**  
Rúbrica.

---

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

## 25 de Noviembre



**¿Sabes qué es el Día Naranja y por qué se conmemora?**

ONU Mujeres, a través de la campaña “ÚNETE para poner fin a la Violencia Contra las Mujeres”, ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja”.

El color naranja simboliza un futuro más brillante y libre de violencia contra las mujeres y niñas.

Participa utilizando una prenda o distintivo color naranja para contribuir con las acciones encaminadas a crear conciencia y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Fuente: ONU Mujeres.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO | UNIDAD DE GÉNERO

*El 25 de cada mes, conmemoramos el #DíaNaranja, un día para generar conciencia y emprender acciones concretas para fomentar y erradicar la violencia en mujeres y niñas.*